



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-00-62794 y sus acumulados 05-01-73183; 05-03-99486 y 05-03-04550 en el cual la alumna Cecilia Eugenia Dealbera, Matrícula N° 200130042-3; solicita su incorporación mediante el régimen de pases y equivalencias al Plan de Estudios Ordenanza 104/56 – 85/92 de la Carrera de Abogacía; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 207/99 el H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales elevó el Plan de Estudios para la Carrera de Abogacía para regir a partir del año 2000, que fuera aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 554/99;

Que conforme el Sistema de Compatibilización entre los Planes de estudios de la Carrera de Abogacía establecidos por Ordenanza N° 104/56 y por Resolución HCD N° 207/99, aprobado por Ordenanza HCD N° 10/00, modificada por Resolución HCD N° 10/01, ningún alumno podrá encontrarse matriculado simultáneamente en el Plan de estudios anterior (Ordenanza 104/56) y en el nuevo Plan (Resolución HCD 207/99);

Que de acuerdo a la Resolución HCD N° 122/00 los alumnos provenientes de otras universidades públicas o privadas, que se hubieran inscripto en esta Facultad por pase y equivalencia hasta la fecha de aprobación de dicha Resolución (17-04-2000), quedan incorporados al Plan de estudios anterior (Ordenanza 104/56) y los que se inscriban con posterioridad, se incorporarán al nuevo Plan de Estudios (Resolución HCD N° 207/99);

Que se han ponderado los argumentos esgrimidos por la peticionante, y las razones académicas de carácter institucional que sustentan el Plan de Estudios vigente, así como las razones de mérito excepcional y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción al régimen de enseñanza vigente, tratamientos excepcionales que –de otorgarse– no sientan precedente alguno para casos similares;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 82 se ha pronunciado por no hacer lugar a lo solicitado;

Que puesto a votación el despacho fue aprobado por once (11) votos por la afirmativa contra seis (6) votos por la negativa ;

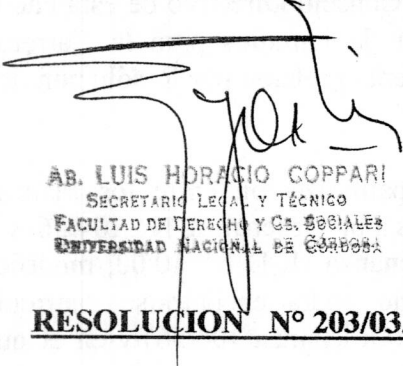
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

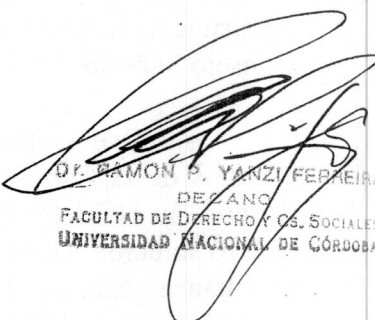
Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de incorporación mediante el régimen de pases y equivalencias al Plan de Estudios Ordenanza 104/56 – 85/92 de la Carrera de Abogacía de la alumna **CECILIA EUGENIA DEALBERA**, Matrícula N° 200130042-3; y en consecuencia ratificar la Resolución HCD N° 194/02, debiendo la peticionante encuadrarse en la Resolución HCD N° 122/00.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones y Bedelía a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DEZANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 203/03.-